



SELLO QVARTO, VEINTÉ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA Y OCHO.

En la Villa de Arequipa, en Veinte y dos dias del mes de Marzo de mil seynta y ocho, estando en las Salas Capitulares, de ella, los Señores Licenciado Dr. Fran.º Maria Salero y Card.º Abogado, y el Sr. Condego Gobernador Justicia Mayor y Cap.º Aguerre de Uapov. S. M. y Caballero y Capitulares que firmaron, estando asi, juntos acordaron lo siguiente

Acuerdo de los Señores Pares de la Real Audiencia de Arequipa, en nombre por cada uno de ellos, respecto haver llegado a tiempo oportuno para ello, las Casas de Dr. Gonzalo de Can.º Marz, Dr. Eñes Marz Card.º y Dr. Juan de Can.º Marz, y acordaron, que de este Decreto se daque testimonio, y por el presente se dae el no se nore que al Sr. Admin.º de la M.ª Encomienda de esta Villa, para los efectos que aia lugar

Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes  
Yo el Sr. Juan Antonio de Andue Paredes

